

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación denegación de Residencia Familiar Comunitario Permanente a D^a Consuelo Orozco Vargas

p. 7807

Notificación Resolución Autorización Residencia Temporal y Trabajo a Mami-sashvili, Naira

p. 7807

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Corrección de error anuncio del procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del término municipal de Posadas

p. 7807

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Badajoz

Información pública Proyecto canon de regulación y tarifas de utilización del agua 2011. Zona Occidental

p. 7808

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Responsabilidad Empresarial de prestaciones por desempleo a Alquileres Alare, SL

p. 7811

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública Anteproyecto de reunión de vertidos en Valenzuela (Córdoba)

p. 7811

Información pública Pliego de Bases de la Edar de Valenzuela (Córdoba)

p. 7813

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Aprobación definitiva expediente núm. 4/2011 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal

p. 7814

Ayuntamiento de Bujalance

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Cristóbal García Cantarero por vacaciones

p. 7815

Ayuntamiento de Cabra

Aprobación definitiva expediente modificación crédito mediante bajas por anulación 1/2011 del Presupuesto General Ejercicio 2011

p. 7815

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador a D. Rafael José Guerra Parra y otros

p. 7815

Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan Arcas Espejo y otros

p. 7815

Ayuntamiento de Doña Mencía

Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Mejora, Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales del municipio

p. 7816

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución Ejecución Subsidiaria a Promociones Bravo, Sobrino y Córdoba SL

p. 7820

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Adjudicación contratación obras proyecto de Construcción de Naves Manzana 6, parcela 7 y otras, ampliación Polígono Industrial El Blanquillo

p. 7820

Ayuntamiento de Lucena

Delegación atribuciones de Alcaldía y del Pleno en la Junta de Gobierno Local

p. 7821

Licitación concesión uso privativo parcela dominio público para construcción y explotación Centro Residencial y estancias diurnas personas mayores

p. 7821

Ayuntamiento de Montilla

Notificación expedientes infracciones de tráfico a Agustín-Ionel Florin y otros

p. 7822

Notificación a Eva María López Ruiz requerimiento vehículo abandonado

p. 7826

Ayuntamiento de La Victoria

Información pública baja Padrón Municipal Habitantes, a D. Vasile Durbala y otros

p. 7826

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Información pública Presupuesto General, Bases Ejecución y Plantilla Personal funcionario, laboral y eventual, Ejercicio 2011

p. 7826

Información pública aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por prestación del servicio Cementerios Municipales

p. 7826

Información pública aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por prestación del servicio Mercado Municipal

p. 7826

Ayuntamiento de Zuheros

Aprobación definitiva expediente modificación créditos 1/2011 de suplemento de crédito

p. 7827

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Citación a Gestión Hostelera Muro a S.L. en procedimiento Social Ordinario 111/2011

p. 7827

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia procedimiento administrativo de apremio, a D. Juan Antonio Jiménez Molina y otros

p. 7827

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación a afectados en Proyecto urbanización PU TR-7.a Sta. María de Trassierra promovido por Procordoba

p. 7828

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.018/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Consuelo Orozco Vargas, nacional de Colombia, con NIE X-3388527Y, y nº de expte. 149920100003889 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en su Disposición Adicional primera, resuelve lo siguiente:

Denegar la expedición de la Residencia Familiar Comunitario permanente al concurrir los motivos que se exponen:

Por resolución de fecha 20/07/2011 se declaró la caducidad de la tarjeta de residencia temporal de la solicitante, por su permanencia en España durante más de seis meses en un periodo de un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. La caducidad declarada lo fue con efectos desde el 16/06/2010.

A la vista de lo anterior, no procede la concesión de la tarjeta de residencia permanente toda vez que la interesada no ha residido legalmente en España durante un periodo continuado de cinco años, tal como se exige en el artículo 10.1 del Real Decreto 240/2007.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante este Organismo o ante la Delegación del Gobierno de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a 30 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 21 de julio de 2011.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora. El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.019/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se

hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización residencia temporal y trabajo C/A 2 renovación.

Sector de Actividad: diversas

Ámbito Geográfico: nacional

Vigencia: desde 25/08/2011 hasta 24/08/2013

Que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: José Barranco Reyes

Domicilio: Calle Antonio Maura, 20

Localidad: Cordoba

Provincia: Cordoba

Nº DE Extranjero: 140029525

Nº DE Expediente: 149920100000853

Extranjero: Mamisashvili, Naira

Nacionalidad: Georgia

N.I.E.: X-9739044Q

Córdoba 15 de julio de 2011.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. Rosario Delgado Aguilera. El Secretario General Acctal., Fdo.: José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 7.997/2011 (Corrección de anuncio)

Habiéndose apreciado errores en el anuncio de fecha 01 de septiembre de 2011 de esta Gerencia, publicado el martes 13 de septiembre de 2011 en la página 175 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, referido al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del término municipal de Posadas, se hace público que la redacción correcta del mismo es la siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos y construcciones en suelo rústico, del término municipal de Posadas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, sita en la Avenida del Gran Capitán, nº 7, de Córdoba, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 14 de septiembre de 2011.- El Gerente Territorial de Córdoba, Fdo.: Luis González León.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Badajoz

Núm. 7.850/2011

Confeccionado el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona occidental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2.011, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (BOE del 30 de Abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio)

Asimismo se publican los importes aplicables al resto de usos.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el:

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana
 Avenida Reina Sofía, 43
 06800 Mérida (Badajoz)

Por los medios especificados en el Art. 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y preferiblemente por Correo Certificado y testimoniante de la fecha de su presentación en la oficina de Correos.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, en Badajoz: Avda Sinforiano Madroño, 12, Mérida: Avda Reina Sofía, s/n o Don Benito: Avda de Badajoz s/n, el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona occidental precitado.

Badajoz, 24 de agosto de 2011.- El Secretario General, Fdo:
 Manuel Cobo Sánchez.

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2.011

USUARIOS	SISTEMA	CATEGORÍA	m3/Ha. Dotación de cálculo	AGRÍCOLAS		
				Euros / 1.000 m3.	Euros / Ha.	
ZONA OCCIDENTAL				a)	b)	c)
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD		B	8.500	0,27	2,23	22,09
" Tomas Directas		E	8.500	0,27	2,23	22,09
ZUJAR . Z.O. ASPERSION		B	5.000	0,00	0,00	20,98
" Tomas Directas		E	5.000	0,00	0,00	20,98
ZONA CENTRO		B	7.500	0,66	5,81	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS		E	7.500	0,66	5,81	
MONTIJO Z. O. Gravedad		B	6.000	8,49	2,42	14,40
LOBON Z. O. Gravedad		B	7.000	8,60	0,57	12,97
MONTIJO Asp. Sector e-1º		B	6.000	35,86	1,46	14,40
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º		B	6.000	52,24	0,06	12,97
LOBÓN Arroyo-Calamonte		B	6.000	46,25	1,57	22,29
MONTIJO Amp. Grav. Elevación		B	5.000	22,56	2,64	14,40
LOBON Amp. Grav. Elevación		B	6.000	33,99	2,52	12,97
MONTIJO Tomas Directas		E	6.000	8,49	2,42	14,40
LOBÓN Tomas Directas		E	7.000	8,60	0,57	12,97

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2.011

Para consumos inferiores a 500 m3/Ha.

USUARIOS	SISTEMA	CATEGORÍA	m3/Ha. Dotación	AGRÍCOLAS		
				euros/Ha.	euros/Ha.	
ZONA OCCIDENTAL				a)	b)	c)
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD		B	< 500	0,45	3,79	22,09
" Tomas Directas		E	< 500	0,45	3,79	22,09
ZUJAR . Z.O. ASPERSION		B	< 500	0,00	0,00	20,98
" Tomas Directas		E	< 500	0,00	0,00	20,98
ZONA CENTRO		B	< 500	0,99	8,71	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS		E	< 500	0,99	8,71	
MONTIJO Z. O. Gravedad		B	< 500	10,18	2,91	14,40
LOBON Z. O. Gravedad		B	< 500	12,04	0,80	12,97
MONTIJO Asp. Sector e-1º		B	< 500	21,52	1,75	14,40
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º		B	< 500	31,35	0,07	12,97
LOBÓN Arroyo-Calamonte		B	< 500	27,75	1,88	22,29
MONTIJO Amp. Grav. Elevación		B	< 500	11,28	2,64	14,40

LOBON Amp. Grav. Elevación	B	< 500	20,40	3,03	12,97
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	10,18	2,91	14,40
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	12,04	0,80	12,97

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2.011

USUARIOS SISTEMA	CATEGORÍA	m3/Ha. Dotación de cálculo	AGRÍCOLAS		
			Euros / 1.000 m3		Euros / Ha.
			a)	b)	c)
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
" Tomas Directas	E	6.000	2,41	-0,29	34,39
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	6.000	2,41	-0,29	35,42
ZUJAR : Tomas Directas	E	6.000	2,41	-0,29	35,42
ZONA CENTRO	B	6.000	2,41	-0,29	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	6.000	2,41	-0,29	
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
LOBON Z. O. Gravedad	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
" " SECTOR R	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	6.000	2,41	-0,29	35,42
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	6.000	2,41	-0,29	34,39
MONTIJO Tomas Directas	E	6.000	2,41	-0,29	34,39
LOBÓN Tomas Directas	E	6.000	2,41	-0,29	34,39
PROSERPINA Y CORNALBO	G	6.000	2,41	-0,29	34,39
REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,67	-0,08	9,63
CUENCA MEDIA	D	6.000	2,41	-0,29	34,39
CUENCA MEDIA	D'	6.000	3,61	-0,43	51,59
CUENCA MEDIA	D"	6.000	2,41	-0,29	34,39

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2.011

Para consumos inferiores a 500 m3/Ha.

USUARIOS SISTEMA	CATEGORÍA	m3/Ha. Dotación	AGRÍCOLAS		
			Euros / Ha.		Euros Ha.
			a)	b)	c)
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
" Tomas Directas	E	< 500	2,89	-0,35	34,39
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	< 500	2,89	-0,35	35,42
ZUJAR : Tomas Directas	E	< 500	2,89	-0,35	35,42
ZONA CENTRO	B	< 500	2,89	-0,35	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	< 500	2,89	-0,35	
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
LOBON Z. O. Gravedad	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
" " SECTOR R	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	< 500	2,89	-0,35	35,42
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	2,89	-0,35	34,39
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	2,89	-0,35	34,39
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	2,89	-0,35	34,39
PROSERPINA Y CORNALBO	G	< 500	2,89	-0,35	34,39
REGULACIÓN INDIRECTA	F	< 500	0,81	-0,10	9,63
CUENCA MEDIA	D	< 500	2,89	-0,35	34,39
CUENCA MEDIA	D'	< 500	4,33	-0,52	51,59
CUENCA MEDIA	D"	< 500	2,89	-0,35	34,39

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN - AÑO 2.011 -

SISTEMA	CATEGORÍA	USUARIOS AGRÍCOLAS	
		Euros / Hectárea	

ZONA OCCIDENTAL		a)	b)	c)	SUMA
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
" Tomas Directas	E	14,43	-1,73	34,39	47,09
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	14,43	-1,73	35,42	48,12
ZUJAR : Tomas Directas	E	14,43	-1,73	35,42	48,12
CENTRO: ZONA OFICIAL	B	14,43	-1,73		12,70
CENTRO: TOMAS DIRECTAS	E	14,43	-1,73		12,70
MONTIJO GRAVEDAD	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
LOBON GRAVEDAD	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
SECTOR R	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
LOBON Asp. Arroyo S.S-Calamonte	B	14,43	-1,73	35,42	48,12
MONTIJO Amp. Gravedad. Elevación	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
LOBON Amp. Gravedad. Elevación	B	14,43	-1,73	34,39	47,09
MONTIJO Tomas Directas	E	14,43	-1,73	34,39	47,09
LOBON Tomas Directas	E	14,43	-1,73	34,39	47,09
PROSERPINA Y CORNALBO	G	14,43	-1,73	34,39	47,09
REGULACION INDIRECTA	F	4,04	-0,48	9,63	13,19
CUENCA MEDIA	D	14,43	-1,73	34,39	47,09
CUENCA MEDIA	D'	43,29	-5,19	103,17	141,27
CUENCA MEDIA	D"	14,43	-1,73	34,39	47,09

(*) El formato de superficie para usos agrícolas se usará de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar la tarifa binomia por consumo

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN - AÑO 2.011 -

USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
ZONA OCCIDENTAL		a)	b)	c)	
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	18,04	-2,16	42,99	58,87
REGULACIÓN INDIRECTA	F	5,05	-0,60	12,04	16,48

USUARIOS INDUSTRIALES

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
ZONA OCCIDENTAL		a)	b)	c)	
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	10,82	-1,30	25,79	35,31
REGULACIÓN INDIRECTA	F	3,03	-0,36	7,22	9,89

USUARIOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
ZONA OCCIDENTAL		a)	b)	c)	
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	2,16	-0,26	5,16	7,06
REGULACIÓN INDIRECTA	F	0,61	-0,07	1,44	1,98

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D' y G.

Con toma en embalses, canales, acequias, etc., y en tramos de ríos con regulación.

PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA - AÑO 2.011 -

USUARIOS AGRÍCOLAS

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / Ha.			SUMA
ZONA OCCIDENTAL		a)	b)	c)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	2,27	18,96	22,09	43,32
" Tomas Directas	E	2,27	18,96	22,09	43,32
ZUJAR . Z.O. ASPERSIÓN	B	0,00	0,00	20,98	20,98
" Tomas Directas (solo red)	E	0,00	0,00	20,98	20,98
CENTRO: ZONA OFICIAL	B	4,97	43,55		48,52
CENTRO: TOMAS DIRECTAS	E	4,97	43,55		48,52
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	50,91	14,53	14,40	79,84
LOBON Z. O. Gravedad	B	60,21	4,00	12,97	77,18
SECTOR R	B	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	215,17	8,74	14,40	238,31
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	313,45	0,35	12,97	326,77
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte	B	277,49	9,39	22,29	309,17
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	112,82	13,21	14,40	140,43

LOBON Amp. Grav. Elevación	B	203,96	15,14	12,97	232,07
MONTIJO Tomas Directas	E	50,91	14,53	14,40	79,84
LOBON Tomas Directas	E	60,21	4,00	12,97	77,18

(*) El formato de superficie para usos agrícolas se usará de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar la tarifa binomia por consumo

**PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA - AÑO 2.011 -
USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS**

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
		a)	b)	c)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	1,89	15,80	18,41	36,10
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte TOMAS DIRECTAS RED	E	231,24	7,83	18,58	257,65
LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	169,97	12,62	10,81	193,40
MONTIJO Tomas Directas	E	42,43	12,11	12,00	66,54
LOBON Tomas Directas	E	50,18	3,33	10,81	64,32

USUARIOS INDUSTRIALES

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
		a)	b)	c)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Tomas Directas	E	1,14	9,48	11,05	21,67
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte TOMAS DIRECTAS RED	E	138,75	4,70	11,15	154,60
LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	101,98	7,57	6,49	116,04
MONTIJO Tomas Directas	E	25,46	7,27	7,20	39,93
LOBON Tomas Directas	E	30,11	2,00	6,49	38,60

USUARIOS INDUSTRIALES NOCONSUNTIVOS

SISTEMA	CATEGORÍA	Euros / 1.000 m3.			SUMA
		a)	b)	c)	
ZONA OCCIDENTAL					
ORELLANA Tomas Directas	E	0,23	1,90	2,21	4,34
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte TOMAS DIRECTAS RED	E	27,75	0,94	2,23	30,92
LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	20,40	1,51	1,30	23,21
MONTIJO Tomas Directas	E	5,09	1,45	1,44	7,98
LOBON Tomas Directas	E	6,02	0,40	1,30	7,72

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba**

Núm. 8.016/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, de fecha 14/12/2009, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 17/12/2009, a la empresa Alquileres Alare, S.L., con CIF. 14726616, con domicilio en C/ Imprenta Alborada, 224, 14014-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de agosto de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez. S/Resol.6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247

de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. de Prestaciones, Fdo.: Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.845/2011

Se somete a Información Pública el "Anteproyecto de reunión de Vertidos en Valenzuela (Córdoba)", cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar conveniente-

mente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras

Existe en la actualidad una red de alcantarillado con una longitud de 8140 m que vehicula los vertidos a 5 puntos. El estado de los colectores es, en general, bueno, salvo algunos defectos puntuales. Sin embargo, se hace necesaria la reunificación de los cin-

co puntos de vertido actuales y la conducción de los caudales hasta la ubicación de la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales. Consiste en la agrupación por gravedad, formada por cuatro colectores de polietileno de alta densidad (PEAD) de diámetros Ø400, Ø500 y Ø630, que conducen el caudal circulante desde los puntos de vertido hasta la parcela donde se ubicará la EDAR.

3.- Propietarios afectados

Nº DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POL	PAR	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
1	VALENZUELA	1	71	CALZADILLA	ADAMUZ SERRANO, JORGE	10	365,26	1484,18
2	VALENZUELA	1	72	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANA	0	0	42,66
3	VALENZUELA	1	73	CALZADILLA	CASTILLO VELASCO, PEDRO JOSÉ	5	386,15	1415
4	VALENZUELA	1	76	CALZADILLA	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	5	211,72	854,13
5	VALENZUELA	1	78	CALZADILLA	CASTILLA PORCUNA, MARÍA CATALINA	15	262,69	893,44
6	VALENZUELA	1	9018	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0	26,91	116,63
7	VALENZUELA	1	9019	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0	9,95	489,14
8	VALENZUELA	2	6	DEHESA BAJA	LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA	97,5	678,2	1874,55
9	VALENZUELA	2	7	DEHESA BAJA	LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA	15	683,96	3128,22
10	VALENZUELA	2	8	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	10	262,82	2390,25
11	VALENZUELA	2	9	DEHESA BAJA	GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO	20	447,77	2097,14
12	VALENZUELA	2	147	LAS ERILLAS	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	0	0	17,02
13	VALENZUELA	2	148	EL VILLAR	GORDILLO VALLEJO, MAGDALENA	0	0	21,74
14	VALENZUELA	2	149	MALA GANA	RUIZ OLIVÁN, JUAN JOSÉ	20	644,43	2541,31
15	VALENZUELA	2	150	MALA GANA	JIMÉNEZ FUENTES, ANTONIO (HEREDEROS)	0	15,96	63,62
16	VALENZUELA	2	152	EL GARZÓN	BALLESTEROS RUIZ, GREGORIO	0	0	294,36
17	VALENZUELA	2	243	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, NIEVES	10	235,26	2927,55
18	VALENZUELA	2	244	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	10	224,72	2244,97
19	VALENZUELA	2	168	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	10	358,2	1513,73
20	VALENZUELA	2	169	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	5	140,75	621,36
21	VALENZUELA	2	170	DEHESA BAJA	MELERO GUTIÉRREZ, JOSÉ	25	709,83	2988,06
22	VALENZUELA	2	171	DEHESA BAJA	PEINADO MELERO, GERTRUDIS	0	0	8,41
23	VALENZUELA	2	185	DEHESA BAJA	OLIVÁN LÓPEZ, JUAN	0	72,65	1131,7
24	VALENZUELA	2	186	DEHESA BAJA	LUQUE HIDALGO, ILDEFONSO	0	0	201,17
25	VALENZUELA	2	187	DEHESA BAJA	JIMÉNEZ DE LA ROSA, JOSÉ	0	0	175,45
26	VALENZUELA	2	188	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	5	171,86	1856,93
27	VALENZUELA	2	189	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	5	269,88	1258,58
28	VALENZUELA	2	190	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	0	108,95	1099,99
29	VALENZUELA	2	191	DEHESA BAJA	MONTORO SERRANO, CRISTÓBAL	0	0	223,21
30	VALENZUELA	2	192	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	0	3,07	464,02
31	VALENZUELA	2	194	DEHESA BAJA	BERMÚDEZ GARCÍA, TRINIDAD (HEREDEROS)	30	997,13	4163,3
32	VALENZUELA	2	197	DEHESA BAJA	LIÉBANA CASTILLA, ANTONIO	5	43,21	114,29
33	VALENZUELA	2	199	EL GARZÓN	SÁNCHEZ PORCUNA, ALFREDO (HEREDEROS)	10	221,58	988,23
34	VALENZUELA	2	207	MALA GANA	SÁNCHEZ HORCAS, PEDRO	20	414,19	1587,49
35	VALENZUELA	2	236	LAS ERILLAS	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	15	452,71	1729,56
36	VALENZUELA	2	9003	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0	41,53	194,03
37	VALENZUELA	2	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	37,11	2377,13	3151,36
38	VALENZUELA	2	9005	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0	0	173,71
39	VALENZUELA	2	9006	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0	0	195,91
40	VALENZUELA	2	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	0	28,67	123,24
41	VALENZUELA	2	9009	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	3,53	93,58	185,24
42	VALENZUELA	2	9010	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	1,77	256,78	1156,19
43	VALENZUELA	2	9012	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0	23,12	112,21
44	VALENZUELA	2	9016	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0	0	173,78
45	VALENZUELA	2	9028	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	1,77	292,96	519,92
46	VALENZUELA	28222	5	CR VALENZUELA 5	MONTILLA GORDILLO, DOLORES HIDALGO RODRÍGUEZ CARRETERA, JUAN DIONISIO (HEREDEROS)	3,53	221,24	769,84
47	VALENZUELA	28215	8	CR PORCUNA 8	CONSTRUCCIONES MÉRIDA SÁNCHEZ	5,3	262,78	1265,8
48	VALENZUELA	29221	2	CR PORCUNA 30	RIVAS PEDREGOSA, ANDRÉS (HEREDEROS)	0	0	54,02
49	PORCUNA	14	210	JERINGUERO	MELERO PEINADO, ANTONIO (HEREDEROS) (USUFRUCTO) AGUILERA RODRÍGUEZ, ALFONSO (25%) MELERO PORCUNA, ANTONIA (25%) MELERO PORCUNA, ANA (25%) MUÑOZ BERMÚDEZ, ANTONIO (25%)	5	103,7	326
50	PORCUNA	14	212	JERINGUERO	RIVAS CASTILLA, JOSÉ (HEREDEROS)	5	95,2	500
TOTAL						410,51	12216,5	51922,64

4.- Afecciones a vías pecuarias.

Conforme a los datos incluidos en el pliego de bases se observan afecciones sobre las siguientes vías pecuarias:

- 14063001 Cordel de Córdoba
- 14063004 Vereda de Baena a Porcuna

La afección prevista se produce por varios cruces de los colectores bajo la traza de las vías pecuarias indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias de Córdoba y Jaén, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén) o ante los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba y Jaén, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, a 19 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 7.846/2011

Se somete a Información Pública el "Pliego de Bases de la Edar de Valenzuela (Córdoba)", cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

mente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras

La línea de proceso esquemática es:

Línea de agua:

- Elevación de entrada. Se colocará previamente un pozo de gruesos. En cuanto a la elevación del agua, en el caso de que la altura a salvar lo permita, se utilizarán preferentemente tornillos de Arquímedes, de configuración Monoblock. Se instalará un tornillo capaz de elevar hasta el caudal máximo del pretratamiento y otro más de reserva. Si no fuera necesario elevar el agua residual, la obra de llegada se proyectará para recibir el/los colectores y poder aliviar los excesos sobre el caudal máximo de pretratamiento.

- Desbaste.
- Desarenado – desengrasado.

- Reactores biológicos profundos (deep shaft). Se propone por parte de la Consejería de Medio Ambiente un novedoso sistema de depuración de las aguas residuales derivado del conocido como "deep shaft" o pozo profundo, que muestra ciertas ventajas frente a otras tecnologías de depuración, sobre todo, en lo referente a la sencillez de funcionamiento y explotación, eliminación del proceso posterior de estabilización de fangos y menor producción de éstos que en los procesos convencionales y posibilidad de eliminar el nitrógeno presente en las aguas residuales.

- Decantación secundaria. Se efectuará preferentemente en decantadores lamelares. La extracción de fangos será desde la poceta central a la que serán conducidos mediante rasquetas de arrastre. Dichas rasquetas deberán ser fácilmente desmontables y extraíbles. Es necesaria la instalación de un disipador de energía, que tiene la función de separar el aire de la fase líquida y ralentizar el movimiento de la mezcla, evitando de esta forma la aparición de turbulencias en la fase de sedimentación.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos: Se instalarán como mínimo dos unidades iguales. Todas las bombas podrán trabajar en paralelo, y en condiciones normales de operación una de ellas permanecerá en reserva. En ningún caso la parada de las bombas será simultánea.

- Purga de fangos.
- Espesador.
- Deshidratación con centrífuga.
- Almacenamiento.

Obra civil:

Se prevé la instalación de una línea eléctrica para dar servicio a la planta, así como una de abastecimiento de agua necesaria para el funcionamiento de los equipos. Por último se ha previsto la ampliación del camino existente para un mejor paso de la maquinaria y vehículos de servicio de la EDAR.

3.- Propietarios afectados

Nº DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POL	PAR	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m2)		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
1	VALENZUELA	2	6	DEHESA BAJA	LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA	4776,26	0	0
2	VALENZUELA	2	7	DEHESA BAJA	LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA	37,1	719,16	2158,18
3	VALENZUELA	2	8	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	186,05	360,22	625,18
4	VALENZUELA	2	9	DEHESA BAJA	GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO	0	771,8	1719,46
5	VALENZUELA	2	10	DEHESA BAJA	HORCAS LUQUE, ANTONIO	0	4,43	15,47

6	VALENZUELA	2	11	LA ZORRA	PÉREZ PORCUNA, MIGUEL (HEREDEROS)	0	0	301,99
7	VALENZUELA	2	12	LA ZORRA	PÉREZ VELASCO, ADELAIDA	0	136,17	301,99
8	VALENZUELA	2	185	DEHESA BAJA	OLIVÁN LÓPEZ, JUAN	0,56	51,89	0
9	VALENZUELA	2	186	DEHESA BAJA	LUQUE HIDALGO, ILDEFONSO	14,73	19,99	0
10	VALENZUELA	2	187	DEHESA BAJA	JIMÉNEZ DE LA ROSA, JOSÉ	9,81	47,4	0
11	VALENZUELA	2	188	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	155,83	484,23	0
12	VALENZUELA	2	189	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	58,89	165,93	0
13	VALENZUELA	2	190	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	0	88,69	0
14	VALENZUELA	2	192	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	27,24	66,67	0
15	VALENZUELA	2	194	DEHESA BAJA	BERMÚDEZ GARCÍA, TRINIDAD (HEREDEROS)	27,24	875,42	0
16	VALENZUELA	2	195	DEHESA BAJA	PÉREZ VELASCO, ANTONIA (HEREDEROS)	0	532,81	668,53
17	VALENZUELA	2	242	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	239,6	0	0
18	VALENZUELA	2	243	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, NIEVES	224,92	0	0
19	VALENZUELA	2	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0	1530,74	57,97
20	VALENZUELA	2	9005	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3,62	0	0
21	VALENZUELA	2	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	0	347,41	1249,82
22	VALENZUELA	2	9028	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0	172,32	546,51
23	PORCUNA	14	210	JERINGUERO	MELERO PEINADO, ANTONIO (HEREDEROS) (USUFRUCTO)	0	55,08	235,46
					AGUILERA RODRÍGUEZ, ALFONSO (25%)			
					MELERO PORCUNA, ANTONIA (25%)			
					MELERO PORCUNA, ANA (25%)			
					MUÑOZ BERMÚDEZ, ANTONIO (25%)			
24	PORCUNA	14	212	JERINGUERO	RIVAS CASTILLA, JOSÉ (HEREDEROS)	0	32,24	391,12
25	PORCUNA	14	213	JERINGUERO	ROMERO PORCUNA, JUAN	0	0	123,08
TOTAL						5761,85	6462,6	8394,76

4.- Afecciones a vías pecuarias

Conforme a los datos incluidos en el pliego de bases se observa afección sobre la vía pecuaria VEREDA DE BAENA A PORCUNA, con código de inventario de vías pecuarias 14063004. La afección prevista se produce por los cruces de la línea eléctrica y de la línea de abastecimiento de agua potable que darán servicio a las instalaciones de la depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de las provincias de Córdoba y Jaén, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Valenzuela (Córdoba) y Porcuna (Jaén) o ante los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba y Jaén, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, a 19 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial, Fdo.: José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.138/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 4, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos.

A) Aumentos en gastos:

Capítulo.- Denominación.- Importe.-

IV; Transferencias Corrientes: 362.000,00 euros.

Total aumentos. 362.000,00 euros

B) Financiación

- Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 362.000,00 euros

Total Financiación: 362.000,00 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, 6 septiembre 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 8.042/2011

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Cristóbal García Cantarero, las funciones de Alcalde, con motivo del disfrute de periodo vacacional del titular de la Alcaldía, comprendido entre el 29/08/2011 hasta el día 02/09/2011, ambos incluidos.

2º.- Dar cuenta al Pleno del mismo, en la primera sesión que celebre, publicándose asimismo en el B.O.P. a los efectos procedentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha al principio indicados

El Alcalde, Fdo.: D. Francisco Mestanza León. Ante mí, la Secretaria Acctal. Fdo. M.D. Alejandra Segura Martínez.

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 5 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.155/2011

D. José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Córdoba a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n, ante el cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.145/2011

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos, Baja por Anulación 1/2011, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011 (publicado B.O.P. 12-08-2011), sin que se haya formulado reclamación o sugerencias contra el mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente desglose por Capítulo:

Total Bajas en el Capítulo I: 620.000,00 euros.

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Fecha	Norma Infringida.	Artº.
BOTE/045/2011	RAFAEL JOSÉ GUERRA PARRA	31002476V	CALLE PUERTA DEL RINCON, 2	30/10/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/059/2011	CRISTIAN LUIS BECERRA ESPINOSA	X6374471E	AVD. ALMOGÁVARES, 60-1-3	08/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/072/2011	VALENTÍN MEJIA GONZÁLEZ	X5029383L	CTRA. DE TRASSIERRA, 48	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/073/2011	MARCELO XAVIER ZAMBRANO GÓMEZ	X6154319W	CTRA. DE TRASSIERRA, 17	13/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/168/2011	JOSÉ IGNACIO ARCOS REYES	30988114	CALLE VENUS, 2-5º	12/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/183/2011	ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	31002427Z	CALLE PTA. ANTONIO RODRIGUEZ MESA, 23	18/12/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/207/2011	JOSÉ MARIA SÁNCHEZ SALMORAL	30982230B	CALLE PINTOR ESPINOSA, 16	06/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/212/2011	AARON ZEBIDA RODRÍGUEZ	31012116C	CALLE CABEZAS, 16	14/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/243/2011	ISMAEL CARRASCO CUBERO	45885499	CALLE MARTE, . 5	15/01/11	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/795/2010	MANUEL PALACIOS NIETO	45945588Y	CALLE POETA MUHAMMAD IQBAL, 8	07/11/10	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
TENENCIA/018/2011	RAFAEL NAVAS SÁNCHEZ	30951040D	AVD. GENERAL LAZARO CÁRDENAS, 10	14/10/10	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/022/2011	LAURA DUEÑAS CALERO	31015769Q	CALLE ESCULTOR FELIPE RIVAS, 2	08/11/10	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
TENENCIA/033/2011	DANIEL ROMERO PÉREZ	45943404F	PARC. LA CIGARRA BAJA, PARCELA 444	17/12/10	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	25,1
DESORDEN/038/2011	PAOLA REALE	X9851082K	CALLE TOMAS CONDE, 8	19/02/11	Ley 1/92, Protección Seguridad Ciudadana	26 1

Córdoba a 5 de septiembre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Fdo.: José María Bellido Roche.

Núm. 8.156/2011

D. José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda

y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notifica-

ción en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-

Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Area de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cuantía €	Norma Infringida.	Art.
BOTE/125/2010	JUAN ARCAS ESPEJO	05701968S	CALLE BEATRIZ ENRÍQUEZ, 6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/147/2010	GREGORIO COSTAN DEL PINO	30999913F	CALLE LA PALMA, 3	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/150/2010	FCO. JAVIER MURILLO GARCÍA	30986230	CALLE CONCEPCIÓN, 16	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/155/2010	ANTONIO CAÑERO AGUILERA	46069160E	CALLE MOTRIL, 68	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/180/2010	JOAQUÍN J. ÁLVAREZ GONZÁLEZ	28830688G	PLAZA JOSÉ LUIS VILA, 1 DE SEVILLA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/223/2010	FCO. JAVIER TORRES FLORES	30969215Z	CALLE SANTA ISABEL, 1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/233/2010	FRANCISCO J. MURILLO GARCIA	30986230D	CALLE CONCEPCIÓN, 16	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/260/2010	FRANCISCO A. NAVAJAS CRIADO	30993386	CALLE PLATERO LUCAS VALDÉS, 5	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/291/2010	JOSÉ CARLOS AMAYA ORTIZ	30990952G	CALLE OBISPO ALGUACIL, 6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/327/2010	LAURA MONTALBO GARCÍA	45885336J	AVD. GRAN CAPITÁN, 17	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/385/2010	ANTONIO E. ALONSO MARCOMA	46071684Q	CALLE COSO, 1 DE BELMEZ - CÓRDOBA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/387/2010	JOSÉ CARLOS MUIÑOS SÁNCHEZ	45943317	AVD. DEL CORREGIDOR, 5	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/398/2010	DANIEL TENA AYOLA	46068332E	CALLE ESCULTOR GÓMEZ DEL RIO, 1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/470/2010	JOSÉ MARTOS PÉREZ	44357326C	CALLE MÚSICO CRISTÓBAL MORALES, 12	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/525/2010	RAFIK CHANA	X6542760L	CALLE SAN DIEGO DE ALCALÁ, 3	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/526/2010	OSVALDO CIPRIANO OCAMPOS	X9621833W	CALLE QUITAPESARES, 8	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/535/2010	JOSÉ MORENO CRUZ	45887787	PATIO POETA LUIS ROSALES, 14	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/561/2010	GALILEA BONILLA GUTIÉRREZ	46266080	PATIO PERIODISTA GRONDONA, 4	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/568/2010	RAFAEL CAZADILLA SÁNCHEZ	30999582K	CALLE PEDRO LÓPEZ, 10	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/605/2010	CARMEN GEMA CALVILLO	31002789P	CALLE NEVALO, 34 DE VILLARRUBIA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/611/2010	RAFAEL DEL POZO SERRANO	30991424M	CALLE JESÚS NAZARENO, 17	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/647/2010	ROMMY WIFRIDO SALINAS ARCOS	X5795315M	CALLE BADALONA, 3	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/653/2010	BORJA NAVALPOTRO DÍAZ	47552337K	CALLE ISLA CRISTINA, 1 DE BOADILLA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/751/2010	TEODORO MARMOLEJO GAJETE	45942071P	CALLE LAS LOMAS, 25	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/759/2010	JOSÉ E. PRIETO FULIDO	45886171	CALLE BURELL, 6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

Córdoba a 5 de septiembre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Fdo.: José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 8.149/2011

Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, Mejora, Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales Municipales, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2.011, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la ordenanza aprobada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

ORDENANZA REGULADORA DE USO, MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES

Exposición de motivos

Los caminos públicos municipales, junto con las vías pecuarias, en general, así como las fuentes y los abrevaderos, con sus usos tradicionales y legalmente reconocidos, constituyen una respuesta necesaria a una demanda social creciente en relación con el medio rural, además de contribuir a la gestión y conservación del medio natural, de fomentar la biodiversidad al intervenir de forma decisiva en la composición de corredores ecológicos de diferente valor que posibilitan procesos de intercambio genético entre poblaciones de especies animales y vegetales, así como de impulsar la diversidad del paisaje rural.

El municipio de Doña Mencía dispone de una extensa red de caminos rurales de gran trascendencia para su economía agraria en la que se ocupa un sector importante de su población.

La falta de control y vigilancia de los caminos, el mantenimiento deficiente, el aumento de circulación de vehículos pesados, las prácticas poco adecuadas en las labores agrícolas de las fincas lindantes con las cunetas y la construcción de accesos inadecuados a las fincas, son factores determinantes del grave deterioro que sufren estos. A ello hemos de sumar las inclemencias meteorológicas que inciden directamente en un deterioro progresivo.

Los ciudadanos, y sus representantes municipales, son conscientes de la necesidad de regular el buen funcionamiento de la red de caminos rurales del municipio de Doña Mencía, evitando su deterioro, garantizando su conservación, y salvaguardando su carácter de uso público.

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Régimen jurídico

La presente regulación se efectúa al amparo de la potestad reglamentaria municipal, definida en los artículos 4, 25 y 84 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 y ss 74 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación concordante.

Artículo 2. Objeto

La presente ordenanza tiene como objeto establecer la regulación de la mejora, mantenimiento, disfrute, aprovechamiento y uso racional de los caminos rurales que discurren por el término municipal de Doña Mencía, cuya titularidad es municipal, en tanto que tienen la calificación de Bienes de Dominio Público. Estableciendo la anchura de los caminos de conformidad con las Normas Subsidiarias del Planeamiento; las distancias mínimas de plantación colindante con los caminos, la instalación de vallados, su configuración y cualquier tipo de edificación o construcción, los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidas las nivelaciones, desmontes y movimientos de tierra que puedan afectar a la vía. Tipificando las infracciones, sus sanciones y el procedimiento sancionador a seguir por las autoridades municipales, garantizando así el carácter de uso público de los caminos y su respeto por los usuarios.

Artículo 3. Definición y naturaleza

A tal efecto se consideran caminos rurales, las vías de dominio y uso público de titularidad y competencia municipal, destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones, que facilitan la comunicación directa entre las diferentes zonas rurales del municipio, pueblos limítrofes o vías de superior o similar categoría, cuyo uso preferente es el derivado de la agricultura y ganadería, pudiendo ser usados también para actividades que fomenten el desarrollo sostenible del municipio.

Los citados caminos tienen la consideración de bienes demaniales de uso y dominio público y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Se considerarán asimismo de dominio público, además de los terrenos ocupados por los caminos, los elementos funcionales afectos al camino, como apeaderos, descansaderos, abrevaderos y análogos, así como el suelo y subsuelo de los caminos.

Artículo 4. Características de los caminos públicos

Tienen la consideración de caminos municipales de dominio público los incluidos como tales en el inventario municipal, los que figuren como de propiedad municipal en la Dirección General del Catastro, así como aquellos que, cumpliendo con los requisitos establecidos para su inclusión, sean de nueva creación o se obtengan por cualquier medio jurídico, previa aceptación del Pleno

de la Corporación.

Cuando el caso lo requiera se utilizará la facultad de recuperación de oficio por parte del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las características oficiales de dichos caminos municipales, a mantener en todo momento, así como las dimensiones mínimas para los caminos de nueva creación, serán las siguientes:

Anchura: Cinco metros máximo, no haciéndose cunetas donde no hiciese falta. En el supuesto de necesitar construir cunetas, la anchura del camino será de cinco metros más las cunetas.

Cuando se requiera por las condiciones específicas del camino, respecto a su trazado o nivel de uso de tráfico viario, una modificación de su anchura, esta deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, previa tramitación del oportuno expediente que acredite tal necesidad, sometiéndolo a exposición pública a efectos de reclamaciones o sugerencias antes de su aprobación definitiva.

Los caminos que coincidan con una vía pecuaria tendrán el ancho que la legislación vigente marca para las mismas, y el ancho que se les marca en esta Ordenanza se considerará como mínimo.

No serán aplicables las disposiciones contenidas en esta Ordenanza a las Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Doña Mencía.

TÍTULO II. De la conservación y mantenimiento de los caminos.

Artículo 5. Propuesta de actuación.

Le corresponde al Consejo Agrario Municipal, proponer al Ayuntamiento la reparación, conservación y mejora de los caminos rurales. Propuesta que habrá de aceptar la delegación de agricultura, quien la elevará al órgano competente para su aprobación.

Artículo 6. Financiación

La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal, la asumirá el Ayuntamiento, y la efectuará mediante las consignaciones, que a tal efecto se incluyan en los presupuestos anuales municipales, mediante los recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de las fincas rústicas dentro del término municipal, de acuerdo a lo que se disponga en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Artículo 7. Contribuciones especiales

El Ayuntamiento de Doña Mencía podrá imponer contribuciones especiales cuando de la ejecución de las obras que se realicen para la construcción, conservación o mejora de caminos y vías rurales, resulte la obtención por personas físicas o jurídicas de un beneficio especial, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 272004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En este supuesto, serán sujetos pasivos de estas contribuciones quienes se beneficien de modo directo de las inversiones realizadas y especialmente los titulares de las fincas colindantes, y los beneficiados por su proximidad al camino, en el tramo objeto de la inversión.

Artículo 8. Proyectos técnicos

1. La aprobación de los proyectos técnicos de ampliación, reforma, mejora o reparación de caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del proyecto como en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de caminos y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de los mismos y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes y derechos que se estimen preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquellos.

Artículo 9. Expropiación

La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en sus caso, necesarios para la construcción de caminos se efectuará con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

TÍTULO III. Uso y licencias

Capítulo 1º. Usos y prohibiciones

Artículo 10. Uso común general

1. El uso común general de los caminos rurales de Doña Mencía se ejercerá libremente con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los efectos de afectación y apertura al uso público y a las Leyes, Reglamentos, a esta Ordenanza y demás disposiciones generales.

2. El uso común de los caminos rurales de Doña Mencía no excederá la velocidad de 30 Km/hora ni el peso total de los vehículos o maquinaria que los utilicen para el destino agrario será superior a 15.000 kilogramos, a fin de preservar el firme y evitar la generación de daños por pesos y cargas excesivos.

Artículo 11. Uso común especial

El uso especial de los caminos rurales de titularidad municipal se ajustará a licencia del Ayuntamiento de Doña Mencía, que se otorgará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12. Accesos a las fincas

1. El Ayuntamiento podrá limitar los accesos a los caminos desde las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por los Servicios Municipales competentes.

2. Los accesos a las fincas deberán contar con la previa autorización municipal, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

Artículo 13. Plantaciones

1. Las plantaciones arbóreas y los setos vivos no podrán realizarse a una distancia menor a 2,5 metros del borde exterior de la cuneta o de 3,5 metros del borde exterior del camino en caso de no existir dicha cuneta.

2. En los cultivos herbáceos, entendiéndose por tales las plantaciones de cereal, remolacha, alfalfa, patatas o similares, se deberá dejar desde la arista exterior del camino hasta el cultivo un mínimo de 2 metros, o 1 metro desde el borde exterior de la cuneta.

Artículo 14. Retranqueos

1. El retranqueo mínimo de edificaciones, vallados, alambradas y carteles a los caminos se ajustará a lo establecido en el planeamiento urbanístico vigente.

2. En cualquier caso los cerramientos deberán retranquearse del eje del camino una distancia igual al doble de la altura que alcance el cerramiento y como mínimo cuatro metros, y las edificaciones de cualquier clase respetarán una distancia con respecto al referido eje de 8 metros.

3. La altura máxima del cerramiento en cualquier caso será de

2 metros, debiendo ajustarse en cuanto a las características del mismo a lo establecido en la normativa urbanística vigente en el municipio.

Artículo 15. Autorizaciones

La construcción de accesos a las fincas particulares, los cerramientos así como la realización de obras de nivelación o movimientos de tierras en las fincas colindantes a los caminos precisarán autorización expresa del Ayuntamiento.

En aquellas fincas cuyo lindero esté al mismo nivel del camino o inferior a éste no se podrán construir muros de contención ni elevar la finca sin autorización.

Será necesaria autorización municipal para cruzar estos caminos con tuberías, conducciones eléctricas, etc..., para lo cual el solicitante presentará junto con la solicitud una breve memoria de las actuaciones a realizar, debiendo cumplir con la normativa correspondiente sobre profundidad y señalización.

Se establece una fianza de 500 euros para responder de la correcta reposición del camino una vez terminadas las obras para las que se solicitó autorización.

No será necesaria autorización para actuaciones de laboreo, recogida de piedras y plantación de cultivos.

Artículo 16. Otras limitaciones

No podrán realizarse tareas de roturación ni de cultivo en caminos de dominio público, ni realizar ninguna clase de vertido sobre ellos.

1. Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de mantener el acceso y el trazado en perfectas condiciones, quedando obligados por tanto al mantenimiento y restauración de los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de actos, usos y omisiones que les sean imputables, y que sean causa del impedimento del libre uso del camino.

2. La construcción de los accesos a las fincas limítrofes a los caminos se autorizará de la siguiente forma: En la parte de arriba del camino, colocando una rejilla y con la pendiente natural del camino. En la parte de abajo, mediante tubería, según indicación del técnico municipal.

3. Serán responsables de la caída de tierra, piedras, vegetación u otros vertidos, tanto en los caminos como en sus cunetas, a consecuencia de realizar las labores muy próximas con el límite de las cunetas o por otras circunstancias imputables al propietario.

4. Serán responsables de la conservación de los cerramientos de fincas, debiendo mantener en buen estado las paredes de piedra o vallados, procediendo a su reparación cuando sea necesario, así como construir, mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.

Cuando exista desnivel entre el camino y las fincas, el talud tendrá una pendiente máxima del 50%.

5. Estarán obligados a la reparación o reposición del estado originario de los caminos, cualquiera que los deteriore, sea o no propietario colindante.

Capítulo 2º. Limitaciones especiales al uso de los caminos

Artículo 17. Circulación de vehículos pesados

1. Como regla general no podrán circular por los caminos rurales de titularidad municipal sin previa autorización los vehículos cuyo peso máximo sea superior a 15.000 kilogramos.

2. Para poder circular por los caminos rurales de titularidad municipal con vehículos de peso superior al señalado en el apartado anterior será necesaria la correspondiente licencia municipal del Ayuntamiento de Doña Mencía, el abono de las tasas correspondientes, así como el depósito previo de la fianza que se fije para

responder de los eventuales daños y perjuicios.

3. Para la obtención de la correspondiente autorización los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud escrita en el Registro General del Ayuntamiento, indicando de la forma más detallada posible la causa de los desplazamientos, los caminos o tramos de ellos por los que se pretende circular días y número de viajes a realizar así como detalle de los vehículos con indicación del peso y matrícula de los mismos.

4. No requerirán autorización municipal para la circulación por los caminos rurales de titularidad municipal, quedando por tanto eximidos de la prestación de aval, así como del pago de las tasas correspondientes, los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana, al igual que, los vehículos destinados directamente a la ejecución de obras o servicios de carácter público realizadas a instancia del Ayuntamiento de Doña Mencía.

5. Importe de los avales a exigir:

Para la realización de viajes con vehículos cuyo peso sea superior al señalado en el primer apartado del presente artículo deberá depositarse previamente a favor del Ayuntamiento un aval bancario por los importes siguientes:

- Hasta 20 viajes 1.500 euros.
- De 21 a 40 viajes 3.000 euros.
- De 41 a 60 viajes 6.000 euros.
- De más de 60 viajes 9.000 euros.

En los supuestos de paso permanente a lo largo de un año se depositará un aval general por importe resultante de multiplicar por tres las cantidades señaladas anteriormente en función del número de viajes previsto realizar durante el año.

Una vez finalizado el uso especial del camino se comunicará tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento que comprobará el estado de los caminos afectados tras lo cual resolverá lo procedente sobre la cancelación de la garantía depositada. En caso de que no se hubiesen producido daños aparentes se ordenará la devolución de la garantía depositada previo ingreso por el solicitante en las arcas municipales del importe de 5 por 100 del aval depositado en concepto de tasas por la autorización municipal.

6. Los eventuales daños a la estructura e instalaciones de los caminos serán reparados por los causantes de los mismos o subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo de aquellos

TÍTULO IV. Infracciones y sanciones.

Artículo 18. Infracciones

1. Toda acción u omisión que contradiga las normas contenidas en la presente Ordenanza podrá dar lugar:

- a) La imposición de sanciones a los responsables previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.
- b) La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sea declarado responsable.
- c) La adopción por parte del Ayuntamiento de las medidas precisas para que proceda a la restauración de la realidad física alterada por la actuación infractora.

2. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo siguiente.

Artículo 19. Tipificaciones de las infracciones

1. Las infracciones contra la presente Ordenanza se clasifican en graves y leves.

2. Son infracciones graves:

- a) Dañar o deteriorar el camino circulando con peso que exceda de los límites autorizados o por arrastre de aperos o maquinaria.

b) Destruir, deteriorar o alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino o de los elementos estructurales del mismo.

c) Sustraer, deteriorar destruir cualquier elemento funcional del camino o modificar intencionadamente sus características o situación.

d) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas entre la arista exterior de la cuneta o terraplén y la línea de cerramiento o edificación llevadas a cabo sin la autorización municipal, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en la autorización otorgada.

e) Realizar cruces aéreos o subterráneos, obras, instalaciones o actuaciones sobre los caminos sin la correspondiente autorización municipal o sin atenerse a las condiciones de la autorización otorgada.

f) Colocar, verter, arrojar o abandonar objetos o materiales de cualquier naturaleza en las cunetas, terraplenes o terrenos ocupados por los soportes de la estructura o que afecten a la plataforma del camino.

g) Vallar las fincas, colocar postes o efectuar plantaciones a una distancia inferior a la reglamentaria establecida.

h) Desviar aguas de su curso natural al camino.

i) La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida el normal tránsito por el camino.

j) Cualquier acción u omisión que cause daño o menoscabo al camino o sus instalaciones impidiendo su uso, así como la ocupación del mismo sin el debido título administrativo.

k) La roturación o plantación no autorizada.

l) La reiteración de tres faltas leves por el mismo infractor en el plazo de doce meses.

3. Son infracciones leves:

a) Usar los caminos de forma inapropiada y no responsable contribuyendo a su rápido deterioro.

b) Circular por los caminos rurales de titularidad municipal con vehículos cuyo peso máximo sea superior al señalado en el artículo 10 de esta ordenanza sin la preceptiva autorización municipal.

c) Circular por los caminos con cualquier clase de vehículo de motor a una velocidad superior a los 30 kilómetros por hora.

d) Invasión de los caminos con maquinaria agrícola para realizar labores agrarias en las fincas.

e) Invasión de los caminos con maquinaria agrícola para realizar labores agrarias en las fincas.

f) Estacionar cualquier clase de vehículo de cuatro ruedas o remolques dentro de los límites del camino, excepto en época de recolección, durante el tiempo estrictamente imprescindible y siempre que no exista otra posibilidad ni se obstaculice gravemente el paso de otros vehículos.

g) Las acciones u omisiones que causen daños o menoscabo en los caminos sin que impidan el tránsito por los mismos.

h) Cualquier otra vulneración de las normas establecidas en esta Ordenanza siempre que no estuviese considerada como infracción grave.

Artículo 20. Sanciones

1. Las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: Multa de 60 hasta 200 euros.

b) Infracciones graves: Multa de 201 hasta 1.000 euros.

2. No obstante cuando se trate de infracciones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y/o el planeamiento urbanístico, la sanción se impondrá con arreglo a lo dispuesto en

la normativa urbanística.

3. Cuando con ocasión de los expedientes administrativos que se instruyan por infracción a la presente Ordenanza aparezcan indicios del carácter de delito del propio hecho que motivó su incoación, el Alcalde lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, absteniéndose la Administración Municipal de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado. La sanción administrativa sin perjuicio de la adopción de medidas de reposición a la situación anterior a la comisión de la infracción.

Artículo 21. Personas responsables

1. A los efectos de esta Ordenanza serán responsables de las infracciones previstas en ella las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que incurran en las mismas.

En el caso de que el autor de la infracción no sea sorprendido cometiendo la misma, pero existan indicios y probadas razones para determinar que el daño al camino o a sus instalaciones ha sido causado por las labores efectuadas en una determinada finca, el sujeto responsable será el propietario o arrendatario conocido de la parcela.

2. Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de reparación necesarias, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros a que, en su caso, hubiere lugar.

3. Cuando exista una pluralidad de sujetos responsables y no sea posible determinar el grado de participación, la responsabilidad será solidaria sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes, por parte de aquél o aquellos que hubiesen afrontado las responsabilidades.

Artículo 22. Competencia sancionadora

1. Será competentes para acordar la incoación del expediente sancionador por infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza el/la Alcalde/sa de oficio, previa denuncia de particulares o de los agentes bajo su autoridad.

2. En la tramitación del procedimiento sancionador se observará lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. La competencia para la imposición de las sanciones por infracción, que regula la presente Ordenanza corresponderá en todo caso al Alcalde/sa.

Artículo 23. Prescripción sancionadora

1. El plazo de prescripción para las infracciones graves será de dos años, y para las leves seis meses, a contar desde su comisión, comenzando a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquél en que hubiera debido incoarse el procedimiento, y se interrumpirá una vez el interesado tenga conocimiento del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Se entenderá que debe incoarse el procedimiento sancionador cuando aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

Artículo 24. Resarcimiento de daños y perjuicios

1. Toda persona que cause daño en los caminos rurales de titularidad municipal, en cualquiera de sus instalaciones o elementos

funcionales deberá indemnizarlos con independencia de las sanciones que resulten procedentes. A tal efecto la resolución del procedimiento sancionador podrá declarar:

a) La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando durante la tramitación del procedimiento sancionador no se hubiere fijado la indemnización por el importe de los daños y perjuicios causados ésta se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de la misma, así como el acuerdo de aprobación y hubiere transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 6 de septiembre de 2.011.- La Alcaldesa, Fdo.: Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 8.087/2011

Por Resolución de la Alcaldía 110812002URB de fecha 12 de agosto de 2011, se acordó la Ejecución Subsidiaria por el Ayuntamiento de la Orden de Ejecución para restablecer las condiciones de salubridad y ornato público en el solar sito en la Calle San Sebastián 136 de la localidad propiedad de Promociones Bravo, Sobrino y Córdoba, Sociedad Limitada, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo del propietario.

Intentada la notificación, mediante correo certificado con acuse de recibo, a Promociones Bravo, Sobrino y Córdoba, Sociedad Limitada, a su último domicilio conocido, sito en la Avenida Manuel de Falla nº 8-A de Écija (Sevilla) y no habiéndose podido realizar.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para su público conocimiento.

Fernán-Núñez a 30 de agosto de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.150/2011

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2011, se adjudicó el contrato de obras de Construcción de Naves en la ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría

c) Número de expediente.25/2011

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.fuenteobejuna.org

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obras

b) Descripción. Construcción de Naves en la Manzana 6, parcela 7; Manzana 4 parcelas 16,17,18,19,20 y 21 ; y Manzana 2 parcela 12 y 13 en la ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo..

d) CPV CPV 45210000

e) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP y Página Web

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación. BOP Córdoba 22 de Marzo de 2.011

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación

4. Valor estimado del contrato: 961.755,93 Euros. Más Iva

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 961.755,93 euros. Iva 173.116,07 Euros. Importe total: 1.134.872 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 22 de Julio de 2.011

b) Fecha de formalización del contrato.23 de Agosto de 2.011

c) Contratista. Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 961.755,93 euros. Iva 173.116,07 Euros. Importe total: 1.134.872 Euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

- Plazo de ejecución 10 meses.

- Plazo de garantía de 5 años.

- Ejecución de nave de la parcela 11 manzana 2 superficie 970 m2.

- Ejecución de nave parcela 15 manzana 4 superficie 888,5 m2.

- Ejecución de nave parcela 24 manzana 4 superficie 888,50 m2.

- Acondicionamiento de terreno parcela 134 manzana 2 superficie 769 m2.

En Fuente Obejuna a 9 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 7.999/2011

Esta Alcaldía, por decreto del día catorce de los corrientes, ha delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de concesiones para la utilización privativa del dominio público municipal.

- Las autorizaciones para el uso común especial de los bienes de dominio público por plazo superior a cinco días.

- Las contrataciones y concesiones cuyo presupuesto sea igual o superior a 120.202,42 euros.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación o concesión corresponda a la Junta de Gobierno Local y estén previstos en el Presupuesto.

- La autorización y disposición de gastos en las atribuciones objeto de esta delegación.

Por otra parte, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de junio de los corrientes, ha acordado delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- La resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial municipal.

- La solicitud de subvenciones a entidades públicas o privadas de cualquier clase.

- El establecimiento o modificación de los precios públicos.

Lucena, 30 de junio de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Juan Pérez Guerrero.

Núm. 8.091/2011

Anuncio para el Otorgamiento de la Concesión del uso privativo de una Parcela de dominio público en Lucena para la Construcción y Explotación de un Centro Residencial y de estancias diurnas para Personas Mayores en situación de Dependencia.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4.- Teléfono: 957-500490.

5.- Telefax: 957-591119.

6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CDP-07/10

2.- Objeto del contrato:

Tipo: Concesión de Dominio Público

Descripción: Concesión del uso privativo de una parcela de dominio público en Lucena para la construcción y explotación de un centro residencial y de estancias diurnas para personas mayores en situación de dependencia.

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Término municipal de Lucena.

1.- Domicilio: Parcela ubicada en el partido de la Dehesa de la Villa, con superficie de 20.949 m2, identificada como finca registral número 42803 del Registro de la Propiedad de Lucena.

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900

Plazo de la concesión: 75 años.

Admisión de prórroga: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Canon base de licitación: 35.294,20 euros anuales.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 61.000 euros.

Definitiva: Sí, 122.000 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Solvencia técnica y profesional: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de veintiséis días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.-Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Negociado de Contratación.

2.-Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.-Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: El acto público de apertura de los sobres "B" tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento el undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de su presentación, a las nueve horas. Si el indicado día fuera sábado el acto se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora. Previamente la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres "A" que contienen la documentación. Si la Mesa advirtiere defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para su corrección o subsanación. La falta de constitución de la garantía provisional no tiene carácter subsanable.

9.- Gastos de Publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por un importe máximo de 250 euros.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion

Lucena a 8 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 8.144/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 2 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 11070

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8981CMP	Y0022319T	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1174/2011	AGUSTIN - IONEL FLORIN		-Resolución (ACTO)-
1752CBC	30467159W	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1605/2010	ALCAIDE CUBERO ANTONIO		-Resolución * -
C3780BVG	30984600N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1131/2011	ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS		-Resolución (ACTO)-
6193BHG	30783900X	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
166/2011	ALGABA SANCHEZ MIGUEL		-Resolución * -
6193BHG	30783900X	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
477/2011	ALGABA SANCHEZ MIGUEL		-Resolución * -
7928CNK	30977888Q	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
723/2011	ARRABAL HIDALGO JUAN		- Conductor No Identificado -
CO8975AJ	30425920W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1146/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		-Resolución (ACTO)-
CO8975AJ	30425920W	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
679/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		- Conductor No Identificado -
1558BFR	30425920W	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
688/2011	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO		- Conductor No Identificado -
0866BST	X7097465X	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1065/2011	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL		- Conductor No Identificado -
M5760YK	30957255Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
39/2011	CABELLO TEJADA MIGUEL ANGEL		-Resolución * -
CO6110AT	30822266N	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
639/2011	CARMONA GARCIA MARIA JULIA		- Conductor No Identificado -
3078CNJ	80148093Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1906/2010	CASTRO JIMENEZ MARCO ANTONIO		-Resolución * -
BA4337N	X8444898B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1844/2010	COCILNAU - LILIANA		-Resolución * -
BA4337N	X8444898B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1915/2010	COCILNAU - LILIANA		-Resolución * -
BA4337N	X8444898B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1957/2010	COCILNAU - LILIANA		-Resolución * -
CO8669AC	X9455112L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
838/2011	CRACIUN - STELIAN		-Resolución Sin Alegaciones-
1028FFT	30514101R	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1770/2010	DE LEON SANCHEZ-FERRAGUT PEDRO LUIS		-Resolución * -
6759BXN	X8340527Z	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
258/2011	DRAGAN - ILIE		- Conductor No Identificado -
5089GMN	B14627459	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
635/2011	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.		- Conductor No Identificado -
5089GMN	B14627459	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
823/2011	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.		- Conductor No Identificado -
4799CZZ	30467752C	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
958/2011	FERNANDEZ LUQUE JOSE MANUEL		- Conductor No Identificado -
4475BMD	30824169Y	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
844/2011	FERNANDEZ NAVAS ALICIA		- Conductor No Identificado -
0917CBC	80112712D	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1926/2010	GALVEZ ARJONA JOSE MARIA		-Resolución * -
CO9617AH	30036081J	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1016/2011	GARCIA SANCHEZ JOSE		- Conductor No Identificado -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7954CMB 652/2011	30422616X GOMEZ HIDALGO FRANCISCO SOLANO	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
7954CMB 1870/2010	30422616X GOMEZ HIDALGO FRANCISCO SOLANO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
S6523AP 623/2011	X9003369L GRACIUN - ALEXANDRU BOGDAN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
CO0077AC 82/2011	B14897201 GUANABANA 2010, S.L.	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
C6604BKT 1141/2011	30538534P JIMENEZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8608DXT 1725/2010	30990043G JORDANO PALMA ALEJANDRO	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
2816DPS 1127/2011	X7112640M LIVIU - MALACU	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6416DGS 839/2011	30424607T LOPEZ GUZMAN RAFAEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1270FCT 999/2011	75607722Y LUQUE PORTERO JULIAN	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
2607GMP 672/2011	52296327P MARTIN ROMAN FRANCISCO JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
2183DYP 399/2011	52353308H MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8460GGP 804/2011	30976424R PEREZ JIMENEZ VICTOR	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
9378BKR 71/2011	52351036T PEREZ MORON VICENTE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
2084BRM 1718/2010	30471742P PONFERRADA ORTEGA DIEGO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
7292BBZ 530/2011	80143555D PORTERO CARMONA JOSE MARIA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
5660CCX 594/2010	30444145B RIOS MARQUEZ MANUEL	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0992DYT 557/2011	30947195M RODRIGUEZ BUJALANCE FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
J2381V 744/2011	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
J2381V 1815/2010	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
J2381V 1961/2010	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
J2381V 1996/2010	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
CO2118N 1861/2010	30947565F SANCHEZ CID MANUEL ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
SE9452CK 147/2011	Y1009079Z STANESCU - MARINEL	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8521BXD 1860/2010	79221455W TRAPERO GARCIA ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
5090DCX 1115/2011	30540028F TRAPERO LUQUE JOSE LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7780DBM 670/2011	30400725S URBANO DOMINGUEZ MANUEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
7605FCK 1122/2011	52352156Q VALENTIN GOMEZ BENITO MIGUEL	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3831CFY	80136047E	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
596/2011	VELASCO PORTERO MIGUEL ESTANISLAO		- Conductor No Identificado -
3831CFY	80136047E	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
965/2011	VELASCO PORTERO MIGUEL ESTANISLAO		- Conductor No Identificado -

Núm. 8.151/2011

Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) sobre notificación a D. Eva Maria Lopez Ruiz, titular de vehículo abandonado.

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre Vehículos Abandonados a que se hace referencia en el artículo 82.2 de la Ley sobre Tráfico de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (30/92 de 26 de Nov.), se hacen públicas las citadas notificaciones al titular del vehículo que a continuación se relaciona:

Titular: Eva Maria Lopez Ruiz, (30973298A)

Domicilio: C/ Cristobal Colón, 13, (Villaviciosa)

Vehículo: Citroen ZX 1.9 D, Matrícula CO7811AJ

Lugar de estacionamiento o depósito: Depósito Municipal de Vehículos (Montilla).

Transcurrido un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto, se procederá al desguace de aquellos vehículos que no hayan sido retirados por sus titulares, por considerarlos residuos sólidos, según lo dispuesto en la vigente Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Montilla, a 2 de septiembre de 2011.- El Alcalde P.D. (Resolución de 14-06-2011), Fdo. Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 8.092/2011

De Conformidad con lo dispuesto en el art.59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art.72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II, 1,C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y apellidos	Domicilio
Vasile Durbala	Bda. Aulagar,14
Rozalía Durbala	Bda. Aulagar,14
Alexandra Yagual Villamar	C/Las Infantas,25-B
Nicolae Alexandru Gheorghie	C/Duque de Rivas,50-1-B
Elena Ecaterina Brosteanu	C/Duque de Rivas,50-1-B

La Victoria a 26 de agosto de 2011.- El Alcalde, Fdo.: D. José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 8.238/2011

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales -Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo- y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva del Rey a 15 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Barba Paz.

Núm. 8.239/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey a 15 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Barba Paz.

Núm. 8.240/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercado Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Rey a 15 de septiembre de 2011.- El Alcalde,

Fdo.: Pedro Barba Paz.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 8.141/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011 de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de tal manera que queda aprobado definitivamente expediente de modificación de créditos 1/2011 de Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo.- Descripción.- Consignación Inicial.- Consignación Definitiva.-

3.61; Obras Aepsa y otros; 227.000 €; 258.223,26 €;

Presupuesto de Ingresos

Capítulo.- Descripción.- Consignación Inicial.- Consignación Definitiva.-

870.01; Aplic. Para financ. Suplementos de crédito; 0; 31.223,26 €.

En Zuheros, a 6 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, Fdo: Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 8.159/2011

D^a. María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 111/2011 se ha acordado citar a Gestión Hostelera Muro S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de octubre de 2011 a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión Hostelera Muro S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Jaén, a 6 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 8.157/2011

El Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:

Baena. c/ Plaza de Palacio, s/n. C.P.:14850

Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.:14940

La Carlota. c/Julio Romero de Torres, s/n. C.P.:14100

Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.:14001

Hinojosa del Duque. c/ Plaza de San Juan, s/n. C.P.:14270

Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.:14900

Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.:14550

Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19. C.P.:14600

Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.:14700

Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.:14200

Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.:14400

Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.:14800

Puente Genil. Avda. Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

- Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 070911)

MUNICIPIO: ALMODOVAR DEL RIO

NOMBRE DEL INTERESADO

JIMENEZ MOLINA JUAN ANTONIO

DNI/NIF

27277001J

EXP. GEX

18958

ACTO A NOTIFICAR

ACUERDO ENAJENACIÓN

MAYA FERNANDEZ ANTONIO DAVID	30816615L	248184	ACUERDO ENAJENACIÓN
MUNICIPIO: CORDOBA			
CHALETS, PISCINAS Y COMPLEMENTOS S.L.	B14354484	551313	DILIGENCIA EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS
GARCIA VAZQUEZ ALEJANDRO	32730630C	156024	ACUERDO ENAJENACIÓN
GARCIA VAZQUEZ ALEJANDRO		156024	ACUERDO ENAJENACIÓN
MOLINA MURO Mª PAZ		156024	ACUERDO ENAJENACIÓN
RUIZ BARRENA RAUL	30814854Y	156024	ACUERDO ENAJENACIÓN
VAZQUEZ LUNA Mª TRINIDAD	44351495C	156024	ACUERDO ENAJENACIÓN
VAZQUEZ LUNA Mª TRINIDAD	44351495C	156024	ACUERDO ENAJENACIÓN
MUNICIPIO: MORILES			
GARCIA MAYORGA PABLO	30813270D	74852	NOTIFICACIÓN VALOR PARA SUBASTA
GARCIA MAYORGA PABLO	30813270D	74852	DILIGENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE DEUDA
MUNICIPIO: PALMA DEL RIO			
CANO RODRIGUEZ SABRINA	80151470N	498488	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
LIÑAN RAMON JUAN FERNANDO	30948383C	498488	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
MARTINEZ RUIZ JESUS DAVID	45742868P	207570	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO: POZOBLANCO			
BLANCO ROJAS MARIA ISABEL	2612429C	598973	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
BLANCO ROJAS MARIA ISABEL	2612429C	598973	DILIGENCIA CORRECCIÓN ERRORES
CALERO GIL ANTONIO	30199908B	598973	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
CALERO GIL ANTONIO	30199908B	598973	DILIGENCIA CORRECCIÓN ERRORES
MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA			
COMINO SERRANO JOSE	30453952C	560585	NOTIFICACIÓN VALOR PARA SUBASTA
MUNICIPIO: PUENTE GENIL			
MORALES DE LA CAMARA FERNANDO	421734Y	550981	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO: RUTE			
CABALLERO MONTES FRANCISCO	52489337W	226980	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
PEREZ CURIEL MARIA DEL CARMEN	34028486D	226980	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO: SANTAELLA			
RAMIREZ DOMINGUEZ ANA	30746356W	80366	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
RAMIREZ DOMINGUEZ ANA	30746356W	115469	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
ROMERO RAMIREZ MANUEL	75677788Z	80366	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
ROMERO RAMIREZ MANUEL	75677788Z	115469	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
ROMERO RAMIREZ RICARDO	30434202G	80366	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
ROMERO RAMIREZ RICARDO	30434202G	115469	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO: MANACOR (ILES BALEARS)			
CARDADOR TORRES TOMAS	75704221C	54654	DILIGENCIA ACTUALIZACIÓN DE DEUDA

Córdoba, a 7 de Septiembre de 2011.- El Vicepresidente, Fdo.:
Salvador Fuentes Lopera.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

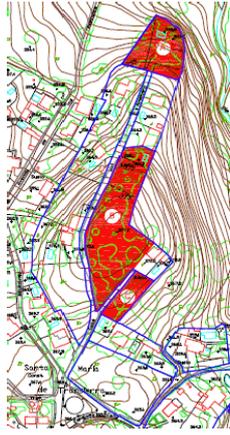
Núm. 7.772/2011

Edicto Desconocidos

En relación con el Proyecto de Urbanización PU TR-7.a (Santa María de Trasierra-7.a), aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011 y publicado en el B.O.P. número 121 de 27 de junio de 2011 (número de anuncio 5.493); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar.

Propietarios

INMACULADA ROJAS PUERTO
Ctra. CI-21, Km. 180
C/ Almendros, 3
Trasierra-Cordoba
PROPIETARIO DESCONOCIDO
Parcela denominada A, según plano Anexo I
Situada Zona Norte
PROPIETARIO DESCONOCIDO
Parcela denominada B según plano Anexo I
Situada Zona Centro
PROPIETARIO DESCONOCIDO
Parcela denominada C, según plano Anexo I
Situada Zona Centro
ANEXO I



Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 9 de Agosto de 2011.- El Gerente, P.A. Fdo.: Juan Medina Ruiz de Alarcón.